

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El Inventario Municipal.

Grupo IV. Derecho Urbanístico

Tema 1. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las CC.AA. y de las Entidades Locales.

Tema 2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 3. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 4. Instrumentos de planeamiento general: Planes Generales y Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento. Normas de aplicación directa. Especial referencia a las NN.SS. del Municipio de Gilena.

Tema 5. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 6. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de los planes.

Tema 7. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 8. Ejecución del Planeamiento. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 9. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de las declaraciones de ruina.

Tema 10. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Grupo V. Derecho Financiero

Tema 1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución Española. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 2. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre: De los Municipios, las provincias y otras Entidades Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 3. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base Imponible. El valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 4. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 5. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 6. Las tasas. Los precios públicos. Las Contribuciones especiales.

Tema 7. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia, límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 8. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 9. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

Gilena, 30 de enero de 2002.- El Alcalde-Presidente, José M. Reina Moreno.

AYUNTAMIENTO DE HUELMA

ANUNCIO por el que se hace pública la aprobación inicial, por la Comisión de Gobierno, de la modificación del proyecto de urbanización y del estudio de detalle de la UA-5, Los Lavaderos. (PP. 167/2002).

La Comisión de Gobierno, con fechas 19 de noviembre y 11 de diciembre, ha aprobado inicialmente la modificación del proyecto de urbanización y del estudio de detalle de la UA-5, Los Lavaderos.

Se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría de este Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Huelma, 16 de enero de 2002.- El Alcalde-Presidente, Leocadio Fernández García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 8 de enero de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones en Avda. Roberto Osborne. (PP. 151/2002).

Por Supercable Sevilla, S.A., se ha solicitado licencia al objeto de ejecutar la canalización de infraestructura de telecomunicaciones en Avda. Roberto Osborne.

Lo que, de conformidad con el art. 49 del Reglamento que desarrolla el Título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y la Orden Ministerial de 12 de enero de 2001, por la que se declara la utilización compartida del dominio público local de Sevilla a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, se hace público para que los operadores de telecomunicaciones puedan manifestar su interés en compartir dicha infraestructura en todo o parte de los trazados propuestos, en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR

ANUNCIO de bases.

Don Luis Antonio Pérez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Víznar, provincia de Granada.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de diciembre de 2001, y por delegación de atribuciones de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999 (BOP 21.9.99), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, con la siguiente clasificación:

Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Denominación: Auxiliar Administrativo.

Segundo. Aprobar las Bases de la convocatoria anterior, que constan de diez Bases y dos Anexos, de acuerdo con el siguiente contenido:

«BASES PARA EN PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VIZNAR, GRANADA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2000

Primera. Naturaleza y características de la plaza convocada.

El objeto de las presentes Bases es la convocatoria de pruebas selectivas para la sustitución de empleo interino de este Ayuntamiento, conforme establece el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, mediante la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera con la denominación de Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo D, e integrado en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2000, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación y dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el concurso-oposición libre, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 50/1988.

1. Oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios, eliminatorios y debiendo garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, un cuestionario de 40 preguntas, tipo test, con respuestas múltiples, elaboradas por el Tribunal en base al contenido del programa, de las que sólo una será la correcta. Para superar la prueba será necesario contestar correctamente al menos 20 preguntas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, a razón de 0,25 puntos por respuesta acertada.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar un supuesto práctico basado en las materias objeto del programa y de carácter ofimático realizado sobre ordenador, utilizando el programa de tratamiento de textos Word 97, Excel y Access de Microsoft. En esta prueba se valorará, además, la capacidad del aspirante para la composición de documentos escritos, así como la corrección en la confección del documento. La duración máxima del ejercicio será de 45 minutos. El ejercicio se calificará

de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener al menos 5 puntos. La puntuación obtenida será la resultante de la media aritmética, una vez descartadas la mayor y la menor.

Se sumarán las notas obtenidas en los dos ejercicios y el resultado se dividirá por 2, obteniéndose así la nota final de cada aspirante.

El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo número 1 de la presente convocatoria.

2. Concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Las puntuaciones resultantes se otorgarán y se harán públicas con 48 horas de antelación a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Tercera. Tribunal Calificador.
Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Un representante de la Diputación Provincial de Granada.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Personal de este Ayuntamiento.

El Secretario de la Corporación, que intervendrá además como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio.

Deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

A los efectos establecidos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, actualizado en euros por Resolución de 25 de julio de 2001, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se clasifica este Tribunal en la categoría cuarta.

Cuarta. Méritos, valoración y forma de acreditación de los mismos.

El Tribunal, en la fase de concurso, valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes sin que la puntuación total del mismo pueda superar el 50% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición (5 puntos), con arreglo al siguiente Baremo:

1. Méritos profesionales (experiencia en puesto de trabajo de igual o similar contenido a las plazas que se convocan).

1.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Víznar, en el régimen contractual que fuere, en puesto o plaza relacionada directamente con las funciones de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 3 puntos: 0,05 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier otra Administración Pública, distinta de la anterior, en el régimen contractual que fuere en plaza relacionada directamente con las funciones de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 1 punto: 0,05 puntos.